

#OPINIÓN

## COLUMNA INVITADA



FELIPE  
FUENTES  
BARRERA\*

\*MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
@FFUENTESBARRERA

### VOTO VÁLIDO EN LA ELECCIÓN JUDICIAL

**Considero indispensable que al momento de acudir a la casilla, las y los ciudadanos estampen con la mejor caligrafía posible cada número**

#### • ES NECESARIO RESPETAR EL NÚMERO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS POR LOS QUE PUEDE VOTAR UNO

Durante décadas, las y los ciudadanos nos hemos acostumbrado a votar con tachos o marcas y a ver los emblemas de los partidos políticos junto a los nombres de los candidatos en la boleta.

Sin embargo, la manera de votar en la elección judicial que tendrá lugar el 1 de junio será distinta, la boleta no está diseñada para tachar, sino para asentar números.

Tampoco habrá emblemas de los partidos; los ciudadanos solamente verán una lista continua de nombres de candidatos divididos por género.

En el caso de las boletas para elegir jueces y magistrados, además, vendrán especificados al lado izquierdo las materias -penal, civil, laboral, etc.- a las que aspira cada candidato con un color particular.

El carácter inédito de esta elección y una boleta diferente imprimen al proceso de votación cierta complejidad.

El día miércoles, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió un asunto relevante, en el que confirmó los

lineamientos que emitió el Instituto Nacional Electoral (INE) para definir qué voto será válido y cuál nulo.

Con esa sentencia, quedan firmes 8 reglas de oro para que la ciudadanía garantice que su voto cuente.

1.- La primera es que el voto debe ser **claramente identificable**, es decir, no debe haber duda sobre el número o candidato que busca elegir el ciudadano.

2.- Cada recuadro en donde el ciudadano asiente un número debe tratarse de forma independiente. Por consiguiente, la tercera regla de oro es que:

3.- No pueden anularse boletas que no contengan números para todas las candidaturas.

4.- Si hay inconsistencias en los números o marcas puestas por el elector, sólo se van a tomar en cuenta las que permitan identificar con claridad la decisión.

5.- Si hay números y otras marcas, se privilegiarán los números, siempre que dejen clara la voluntad.

6.- Si el ciudadano inserta números en otros lugares de la boleta diferentes a los recuadros, se considerarán válidos mientras dejen clara la voluntad.

7.- Si un recuadro no es utilizado, el resto de votos quedará intocado. El recuadro en blanco será considerado como "no utilizado".

8.- Si un ciudadano deja una boleta en blanco o es rayada en su totalidad, los recuadros de dicha boleta también serán considerados como "no utilizados".

Como se puede advertir, en varias de estas reglas existe un común denominador: para que el voto cuente, debe quedar clara la voluntad del elector.

Por ello, considero indispensable que al momento de acudir a la casilla, las y los ciudadanos estampen con la mejor caligrafía posible cada número.

Los recuadros donde deberán asentarse los números poseen una línea punteada al centro para colocar cada dígito, y en las boletas para elegir jueces y magistrados -las más complejas-, es necesario fijarse en que el color del recuadro coincida con el color de la materia a la que aspira el candidato.

Finalmente, es necesario respetar el número de candidatos o candidatas por los que puede votar uno.

Con estos sencillos pasos, garantiremos que, en esta elección judicial, nuestra voz se escuche.

Aún faltan semanas para que tenga lugar la jornada electoral, sin embargo, es imprescindible conocer estas reglas desde ahora para familiarizarnos con la forma de ejercer nuestro derecho al voto de manera efectiva y hacer de esta elección judicial el ejercicio democrático robusto que espera nuestra Constitución.